

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, noviembre 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El expediente N° 16306-2021 del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero sobre presentación del pliego de reclamos 2022-2023 (i) el expediente N° 15613-2021 del Sindicato Sitramun- Obreros de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero sobre presentación del pliego de reclamos año 2022 (i) el informe N° 1335-2021-MDJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH (i) el proveído GA-3137-2021 (i) el informe N° 161-2021/MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 888-201; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2) del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que: " El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela de ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y el convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Que, mediante expediente N° 15613-2021 el Sindicato Sitramun- Obreros de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero presenta su Pliego de Reclamos 2022 y el expediente N°16306-2021 del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero sobre presentación del pliego de reclamos 2022-2023, ambos sindicatos presentan al amparo de lo dispuesto en el artículo 13°, numeral 13.2, literal a) de la Ley 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal que indica que la negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. "El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año";

Que, mediante Informe N° 1335-2021-MDJLBYR/A/GM/GA/SGGRRHH de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos señala que la Ley 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, establece las normas para la negociación y los sujetos que participan en ella; entendiéndose que estos son representantes de la organización sindical y representantes de la empleadora que en el presente caso le corresponde el rol de empleadora a la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y
RIVERO

Creado por Ley N° 4655
 ARBQUIPA -

Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en caso de negociaciones colectivas descentralizadas serán conformadas con una cantidad mínima de 03 y máxima de 14;

Que, el citado informe a la vez, informa que actualmente en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero existe tres (3) sindicatos los cuales son:

- Sindicato de Trabajadores Empleados de la MDJLBYR, conformada por Servidores al amparo del Decreto Legislativo N° 276.
- Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, conformada por Servidores Obreros al amparo del Decreto Legislativo N° 728.
- Sindicato Sitramun- Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, conformada por Servidores Obreros al amparo del Decreto Legislativo N° 728.

Que, visto el expediente N°16306-2021 presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cual presentan su pliego de reclamos 2022-2023 y solicitan la instalación de la comisión negociadora, se tiene que dicho sindicato cuenta con 212 trabajadores obreros afiliados al amparo del Decreto Legislativo N° 728;

Que, visto el expediente N° 15613-2021 presentado por el Sindicato Sitramun- Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cual presentan su pliego de reglamos 2022 y solicitan la instalación de la comisión negociadora, se tiene que dicho sindicato cuenta con 143 trabajadores obreros afiliados al amparo del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 31188- Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que: a) Se considera legitimada para negociar a la respectiva organización sindical del ámbito. En caso exista más de una organización sindical en el ámbito se considera legitimada a la organización sindical mayoritaria. b) Las organizaciones sindicales negocian en nombre de todos los trabajadores del respectivo ámbito. c) Se considera mayoritaria a la organización sindical que afilie a la mayoría de trabajadores del ámbito respectivo. d) A propuesta de las organizaciones sindicales más representativas del respectivo ámbito se establece mediante resolución de la autoridad competente, el número de los representantes sindicales para cada proceso de negociación descentralizada (subyariado nuestro);

Que, contando actualmente con dos (2) Sindicatos Obreros amparados en el Decreto Legislativo N° 728, y siendo el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero Mayoritario con un total de 212 trabajadores afiliados, se debe proceder conforme al numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, la norma antes acotada señala que es necesario legitimar a la Comisión de Negociación Colectiva mediante acto administrativo por la autoridad competente; en el presente caso corresponde emitir una Resolución de Alcaldía, designando y reconociendo a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora;

Que, el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero mediante expediente N° 16306 comunica quiénes serán sus representantes en la Comisión Negociadora, los mismos que serán: Miembros Titulares: Wilder Jandy Tisnado Najar, Agustín Javier Potosí Maquera, Carlos Manuel Ramírez Paredes y Alberto Nicasio Corimanya Pequeña, así como sus Miembros Suplentes: Marisol Elsa Cruz Tito, Gina Sharon Juárez Carpio, Agustín Flores Quispe y Ada Marizela Quispe Valdivia;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos 2022-2023 presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero a cargo de los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO:

TITULARES:

Abg. Luis Alberto Begazo Burga	Gerente de Administración	Presidente
Cpc. Elizabeth Dolores Castillo Quico	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Secretaria
Abg. Carlos Alberto Perea Barrera	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Lic. Merly Magaly Guillen Chirinos	Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	Miembro

SUPLENTE:

Econ.	Giovanna Jacqueline Almonte Laura
-------	-----------------------------------

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO:

Sr. Wilder Jandy Tisnado Najar	Delegado D.L. 728
Sr. Agustin Javier Potosi Maquera	Delegado D.L. 728
Sr. Carlos Manuel Ramirez Paredes	Delegado D.L. 728
Sr. Alberto Nicasio Corimanya Pequeña	Delegado D.L. 728

SUPLENTES:

Sra. Marisol Elsa Cruz Tito	Delegado D.L. 728
Sra. Gina Sharon Juarez Carpio	Delegado D.L. 728
Sra. Agustin Flores Quispe	Delegado D.L. 728
Sra. Ada Marizela Quispe Valdivia	Delegado D.L. 728

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la Comisión Negociadora designada con la presente Resolución todas las facultades de participar en la negociación, practicando todos los actos procesales propios de estas, suscribir los acuerdos y llegado el caso el Convenio Colectivo conforme lo establece la Ley 31188.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la Notificación con la presente Resolución a los representantes de la Comisión Negociadora y a los Sindicatos Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

425344


Mg. Freddy Zegarra Black
ALCALDE (e)